

| TEMÁTICA | PREGUNTAS FRECUENTES  | RESPUESTA A PLANTEAMIENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES  |
|----------|---|--|
| TRÁMITES | ¿CÓMO REALIZO LA SOLICITUD DE TRÁMITE DIGITAL?  | PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PRIMERAMENTE ES NECESARIO INGRESAR A LA PÁGINA: <a href="https://www.sanfrancisco.gob.mx/duyot/">https://www.sanfrancisco.gob.mx/duyot/</a> , POSTERIORMENTE SELECCIONARÁ "NUEVO TRÁMITE" Y DEBERÁ COMPLETAR CADA CAMPO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO AL TRÁMITE REQUERIDO, UNA VEZ CONCLUIDO EL LLENADO, GENERARÁ UN FORMATO CON RESUMEN DE DATOS, NÚMERO DE SOLICITUD Y CLAVE DE ACCESO PARA CONSULTA Y SEGUIMIENTO. |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ SE REQUIERE DIGITALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA?   | LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA TRÁMITE SE ESCANEA PARA REALIZAR LA CAPTURA DE DATOS EN LA PÁGINA MUNICIPAL, GENERAR UN NÚMERO DE SOLICITUD Y TENER UN EXPEDIENTE DIGITAL EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO   |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ SE SOLICITA NUEVAMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN CADA QUE SE REALIZA UN TRÁMITE?                         | LA DOCUMENTACIÓN SE SOLICITA COMPLETA CADA QUE SE REALIZA UN TRÁMITE YA QUE ASÍ LO ESTABLECE EL REGLAMENTO Y ADEMÁS EN CADA UNO DE ELLOS SE GENERA UN EXPEDIENTE QUE ES ARCHIVADO POR CADA ÁREA ENCARGADA DE LA REVISIÓN DEL MISMO.  |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ SE REQUIERE LA ESCRITURA COMPLETA?   | LA ESCRITURA SE SOLICITA COMPLETA YA QUE ES EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE PARA LA REVISIÓN DE LOS TRÁMITES SE UBICA EN DISTINTOS APARTADOS DE LA MISMA.  |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ SE DEBE PRESENTAR EL ACUSE Y/O TALÓN QUE SE ENTREGA EN RECEPCIÓN PARA RECOGER EL TRÁMITE SOLICITADO? | EL ACUSE Y/O TALÓN QUE SE ENTREGA AL SOLICITAR UN TRÁMITE DEBE PRESENTARSE AL RECOGERLO YA QUE ES EL COMPROBANTE DEL CIUDADANO Y AL MISMO TIEMPO AGILIZA LA CONTINUIDAD Y BÚSQUEDA DEL EXPEDIENTE.   |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ DEBO RENOVAR MI PERMISO DE USO DE SUELO ANUALMENTE?  | EL PERMISO DE USO DE SUELO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES CON BASE A LA LEY DE INGRESOS, SIEMPRE Y CUANDO EL INMUEBLE NO HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES Y PERSISTA EL USO, INTENSIDAD Y DENSIDAD A QUE SE REFIERE EL PERMISO.   |
| TRÁMITES | ¿POR QUÉ VARÍA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN ?  | LA VIGENCIA EN LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEPENDE DEL TIPO Y MAGNITUD DE LA OBRA. LA VIGENCIA DE OBRAS SUPERIORES A 60.00 M2 DEPENDE DE LA PROGRAMACIÓN INDICADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA, MIENTRAS QUE LOS PERMISOS DE 0 A 30.00 M2 Y DE 30.00 A 60.00 M2 DEPENDEN DEL AVANCE QUE SE OBSERVA EN INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN Y EL TIPO DE OBRA QUE SE LLEVA A CABO.   |